SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

13

REF.: Revoca Resolución Ex. N°1447 de fecha 7 de marzo de 2012 y Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted] Población Balmaceda, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, en favor de la Corporación Los Ancianos de Bernabé.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

0011-89 05.03.2015

a) La Resolución Exenta N° 2208 de fecha 31 de marzo del año 2009, que otorga en comodato al **COMITÉ DE APOYO Y DEFENSA VECINAL CIUDADANA BALMACEDA**, del inmueble de su dominio [redacted] Población Balmaceda, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, de una superficie de 631,30 m2, inscrito en mayor extensión a fojas 8.952, número 15.111 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1.948, y fojas 1.918 número 3.501 del año 1.954, del mismo Registro, destinado a Casa de acogida para Adultos Mayores de la mencionada organización, por el plazo de cinco (5) años.

b) La Resolución Exenta N° 1447 de fecha 7 de marzo del año 2012, de SERVIU Metropolitano, que renueva el comodato singularizado en el visto a) precedente, por el plazo de seis (6) años.

c) El contrato de comodato celebrado el 2 de mayo del año 2011, entre el SERVIU Metropolitano y el Comité de Apoyo y Defensa Vecinal Ciudadana Balmaceda, protocolizado con igual fecha, ante el Notario Público don Patricio Paray Benavente, de la Quinta Notaria de Santiago, Región Metropolitana.

d) La circunstancia que el Comité de Apoyo y Defensa Vecinal Ciudadana Balmaceda, ha decidido poner término a su persona jurídica N° 676 (fojas N°740).

e) La creación por parte de los mismos integrantes del Comité de Apoyo y Defensa Vecinal Ciudadana Balmaceda de una nueva persona jurídica denominada CORPORACIÓN LOS ANCIANOS DE BERNABÉ, conforme consta en inscripción N° 159694 de fecha 6 de enero del año 2014.

f) La carta de doña Jessica Sánchez, presidenta del Comité de Apoyo y Defensa Vecinal Ciudadana Balmaceda, de fecha 11 de julio del año 2014, dirigida al Director del SERVIU Metropolitano, en la cual informa y solicita respecto del contrato singularizado en el visto a) precedente, lo siguiente: 1.- extender a 30 años el comodato; 2.- que la cuidadora pernocte de lunes a domingo y 3.- traspasar el comodato a la Corporación Los Ancianos de Bernabé.

g) El Oficio Ordinario N° 4329 de fecha 15 de septiembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, en el cual manifiesta su conformidad para traspasar a la nueva institución, Corporación Los Ancianos de Bernabé, el comodato del inmueble [redacted] Población Balmaceda, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, de una superficie de 631,30 m2 por un plazo de diez (10) años, para seguir desarrollando la actividad de Casa de acogida para Adultos Mayores.

SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Revoca Resolución Ex. N°1447 de fecha 7 de marzo de 2012 y Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted] Población Balmaceda, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, en favor de la Corporación Los Ancianos de Bernabé.

h) El Oficio Ordinario N° 1795 de fecha 18 de noviembre de 2014, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la Corporación Los Ancianos de Bernabé, por un plazo de diez (10) años, para seguir desarrollando la actividad de Casa de acogida para Adultos Mayores.

i) Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, en lo relativo a la revocación de los actos administrativos.

j) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

k) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) Que la Resolución Exenta citada en el visto b) precedente, estipuló en su resuelvo N°2 que el plazo del comodato sería de cinco (5) años.

b) Que se hace necesario poner término al contrato de comodato, atendido lo solicitado en el documento singularizado en el visto e) precedente.

c) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

d) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.

e) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

f) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para seguir desarrollando la actividad de Casa de acogida para Adultos Mayores para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

RESOLUCIÓN:

1. Revóquese a partir de la completa tramitación de este acto administrativo, la Resolución Exenta N° 1447 de fecha 07 de marzo del año 2012, singularizada en el visto b) precedente.

SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Revoca Resolución Ex. N°1447 de fecha 7 de marzo de 2012 y Ordena entregar en comodato [redacted] Población Balmaceda, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, en favor de la Corporación Los Ancianos de Bernabé.

2. Pónese término a partir de la completa tramitación de este acto administrativo, al contrato de comodato singularizado en el visto c) precedente, por las razones expuestas en el considerando.

3. Entrégase a título de comodato a la **CORPORACIÓN LOS ANCIANOS DE BERNABÉ**, para hacer uso del inmueble singularizado en el visto a), el cual se se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 8.952, número 15.111 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1948 y fojas 1.918 número 3.501 del año 1954, del mismo Registro.

4. El plazo del comodato será de diez (10) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinarlo a la actividad de Casa de acogida para Adultos Mayores.

5. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

6. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

7. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURIDICO

ACC / JMT / PGC / GOF

DISTRIBUCIÓN.

- Sra. Lilian Sánchez Yanten, Representante de la Corporación Los Ancianos de Bernabé.
- [redacted] Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos Nº 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Terreno N°: 4311.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
23 FEB 2015
Subdirección de Administración y Finanzas